

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ORDENANZA N° 017-2019-MDM

Morales, 30 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES.

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 20/12/2019, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concretan la prestación de servicios municipales de calidad y fomentan el bienestar y la seguridad de los vecinos de su jurisdicción.

Due, las diferentes arterias de nuestra ciudad, vienen siendo ocupado por vecinos que utilizan la vía pública como acopio de material de construcción (ripio, arena y piedra), así como también utilizan como garaje de vehículos mayores y menores (motokar y motocicletas), durante las 24 horas del día.

Que, permanentemente los peatones y/o conductores de vehículos menores, están expuestos a sufrir accidentes, debido a que el material acopiado (ripio, arena, piedras), ocupa el 100% de las veredas, áreas verdes y parte de las calles.

que, estos vecinos y con<mark>d</mark>uctores no <mark>cuentan</mark> con la autorización Municipal, en <mark>co</mark>nsecuencia, están incumpliendo las astán incumplien

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Queda terminantemente prohibido el uso de las veredas, áreas verdes y parte de las calles en todo el ámbito del Distrito de Morales, para el acopio de Material agregado (ripio, arena, piedra), y como estacionamiento, parqueo y/o Garaje de vehículos mayores y menores (trimoviles y motocicletas), por atentar contra el libre tránsito de peatones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los que incumplan está disposición los conductores y propietarios del material se harán acreedores a una multa equivalente al 15% de la UIT, el internamiento del vehículo y el material agregado en el Depósito Municipal y/o Canchón Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal Nº 019-2008-MDM, y toda disposición que se oponga al presente dispositivo legal.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ACTUALIDAD

e viernes 17 de enero

enterior and extension and an extension and

traloría capacitará a candidatos al Congreso en fiscalización de recursos públic

cripciones están en Gerencia Regiontrol de San Martin rencia Regional de e San Martin, realiviernes 17 de eneornada de capacitalos postulantes al o de la Republica" alidad de fortalecer cimientos en fiscalie recursos públicos rtir las propuestas vas que requieren badas para la efeca contra la corrupconducta funcional. pacitación gratuita ida a los 58 candidatos de las agrupaciocas que participarán lecciones Congretraordinarias 2020 para el proximo dode enero donde an a los legisladocompletarán el pe gresal 2020-2021. etivo de esta jornaacitación es que los resistas conozcan detalle la labor de mparlamentana, el traloria General en sión de los recursos los resultados del ernamental obtean Martin. Además

dana que existen en la actualidad", explicó el Gerente Regional de Control de San Martin, Julio Rioja Vallejos.

"Este evento, a su vez, permitira compartir con los postulantes al Congreso de la República aquellas iniciativas legislativas que deberlan priorizarse para fortalecer la lucha anticorrupción, asl como las oportunidades de relacionamiento y colaboración mutua con la Contraloría", subrayó Rioja Vallejos.

Durante el evento de capacitación -que se desarrollará en simultáneo y de manera descentralizada en las 25 regiones del país-, cada organización política puede presentar propuestas y oportunidades de mejora en el Sistema Nacional de Control.

Inscripciones abiertas-Las inscripciones están abiertas para participar en las "Jomadas de capacitación para los postulantes al Congreso de la República" que se desarrollará este viernes 17 de enero en el jirón Callao Nº 520 Moyobamba- en el horario de 8:30 am. a 12:30 am. Los candidatos recibirán una constancia de participación

social y participación ciuda- a nombre de la Escuela Nacional de Control, la cual certificara las horas lectivas de enseñanza.

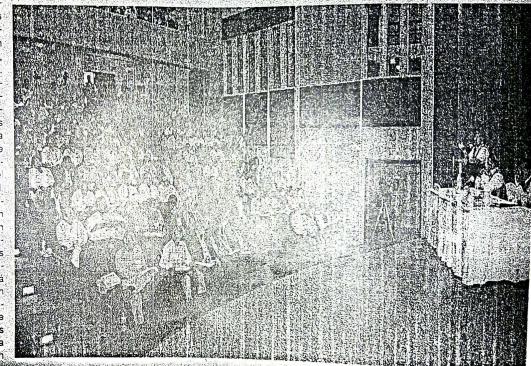
> En San Martin, las inscripciones pueden realizarse personalmente en la Gerencia Regional de Control (ubicada en Jr. Callao N° 520 – Moyobamba) o virtualmente enviando un correo electrónico a kvela@ contraloria.gob.pe. Deben pre-

En Lima, los secretarios generales de las agrupaciones políticas pueden remitir los listados completos de los candidatos al Congreso (a nivel nacional) que desean capacitarse enviando un mail a los correos electrónicos

candidato DNI_numero de pe o chinaquispe@contralo--- ganizaciones políti celular y correo electrónico. na gob pe. Detallar el nombre completo del candidato, DNI, región y correo electrónico. Mayor información en el teléfono 330-3000 anexos 3125 y 1545

El dato

El Contralor General, Nelson Shack inició una ronda de reuniones con los secretaticipantes en las Ele Congresales Extraoi 2020 para compror los candidatos de si asistan a la jornadi pacitación que se re nivel nacional y dor quecerán sus conoc sobre gestion pública



o contar con licencia de funcionamiento

usuran locales comerciales stados a mercados de abastos

rativo comenzo

y Eduardo Peña Meza: nazgo y policía Municipal Según se conoce que los Según se conoce que los Comerciales intervenidades varios los Comerciales ceres tres mercados sitos por nocon-licencia de funcional de func Jativo comenzo Segundad Ciudada-tencia: Elireferido cierre es elas 8:00 horas na). Representante de caracter temporal hasdelayer en los le del Ministeno Público, ta que regularicen su auducia. Progreso PNP duanjui. Sere-torización: (Hugo Alvear).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORA

Gobiemo transparente y participativo



ELALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES POR CUANTO

El Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 20/12/2019, aprobó por UNANIA siguiente Ordenanza

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Politi a los Gobiernos Locales, autonomía econômica y administrativa en los asunticiones concretan la prestación de servicios municipales de calidad y fon bienestar y la senuridad de la calidad y fon bienestar y la seguridad de los vecinos de su jurisdicción.

Que, las diferentes artérias de núestra ciudad, vienen siendo ocupado porvecin a como acomo. la via pública como acopio de material de construcción (ripio, arena y piedra), así como tamblé como garaje de vehículos mayores y menores (motokar y motocicletas), durante las 24 horas de de vehículos mayores y menores (motokar y motocicletas). Que, permanontemente los peutones y/o conductores de vehículos menores, estane dentes, dehiros a suffir accidentes, debido a que el material acopiado (ripio, arena, piedras), ocupa el 100% de las

árasa verues y pente de las calles.
Que, estos vecinos y conductores no cuentan con la autorización Municipal, en cons éstán inclumpliendo las disposiciones vigentes conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Queda terminantemente prohibido el uso de las veredas areas ARTICULUI, MICRO. Queda terminantemente prohibido el uso de las vereus agregado, pias calles en 1000 el ámbito del Distrito de Morales, para el acopio de Material agregado, piadral, como estacionamiento, parqueo y/o Garaje de vehiculos mayores y menores motocicletas), por atentar contra el libro (Analysia). piedra, por alantar contra el libre tránsito de peatones.

ARTICULO SEGUNDO: Los que incumplan está disposición los conductores y propietados de harán acreedores a úna municipal veniculo y ARTICOPADA DE ANTONIO. Los que incumplan está disposición los conductores y propietarios harán acreedores a una multa equivalente al: 15% de la UIT, el internamiento del Veniculo. agregado en el Depósilo Municipal y/o Canchón Municipal.